

**Nº 623-2024-INSN-OP**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 10 de julio de 2024

**VISTO:**

El expediente de la pensionista doña **CATALINA MANUELA GASTELLO JIMENEZ VDA DE BENDEZU**, y el legajo con Registro N°OP-002949-2024/ABYP-144-2024 que contiene la Resolución a la pensión definitiva de cesantía;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito del artículo 11° de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorizó la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (en adelante la ONP) la administración y pago de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, durante todo el año fiscal 2023;

Que, el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, proroga la vigencia del artículo 11° de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en el marco del dispositivo legal antes señalado, la Oficina de Normalización Previsional mediante Resolución Jefatural N° 34-2023-JF-ONP, aprobó los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 459-2024/MINSA, aprueba el nuevo cronograma de actividades, para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiente al Pliego Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 827-UPYR-N° 403-APYP-OP-INSN-2024, con fecha junio de 2024 remite la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal la información sobre la revisión de cada expediente de los pensionistas y sobrevivientes según la Directiva N°003-2022-EF/53.01;

Que, con los documentos proporcionados por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Programación y Remuneraciones y el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal se advierte lo siguiente:

- a) Mediante Resolución Directoral N° 0149.92.INS/OP de fecha 30 de julio de 1992, y conforme al Kardex del legajo pensionario Institucional doña **CATALINA MANUELA GASTELLO JIMENEZ VDA DE BENDEZU** renuncia voluntaria al cargo de Tecnólogo Médico, Nivel VI, laborando hasta el 31 de julio de 1992, otorgándose pensión de cesantía en el Decreto Ley N° 20530 a partir del 01 de agosto de 1992;
- b) De las boletas de pago de pensión, se evidencia que doña **CATALINA MANUELA GASTELLO JIMENEZ VDA DE BENDEZU**, a la fecha, tiene la calidad de pensionista del Decreto Ley N° 20530, quien viene percibiendo el importe de S/851.20 (Ochocientos cincuenta y uno con 20/100 soles);

Que, a través del Informe N° 545-UG/N°464-ABYP-INSN-2024, de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde la emisión de "Resolución Declarativa de Pensión Definitiva" de la pensionista **CATALINA MANUELA GASTELLO JIMENEZ VDA DE BENDEZU**, a fin de ser remitido a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en cumplimiento del literal 5 del inciso a. del numeral 5.1.2.1 de la sección V de la Resolución Jefatural N°000034-2023-JF-ONP y Resolución Ministerial N° 459-2024/MINSA;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar la pensión definitiva** de la pensionista por cesantía a doña **CATALINA MANUELA GASTELLO JIMENEZ VDA DE BENDEZU**, con importe y conceptos remunerativos que se detalla a continuación:

INGRESO		
1001	PENSION BASICA	50.00
1002	3.REM REUNIF	36.73
1003	2. REM PERSONAL	0.01
1004	4. BONIF. FAMI	2.78
1005	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.05
1006	BONIFICACION COSTO DE VIDA	43.55
1007	5. MOV/REF	5.01
1008	BONIF.ESPECIAL D.S.051-91	25.59
1014	ASIGNACION EXCEPCIONAL 040-92	32.43
1015	BONIF. ESPEC. DL 25671-92	55.60
1017	BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	64.87
1018	6. BE.19-94	109.35
1019	BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	137.15
1021	7. DU090-96	82.18
1022	8. DU073/97	95.33
1031	9. DU011/99	110.57
<b>TOTAL</b>		<b>851.20</b>



**Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP**, en cumplimiento a los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

**Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño**, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
-----  
2021/12  
Mg. BEATRIZ DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CBM  
Distribución:  
Unidad de Prog. Remun. ( )  
Área de Registro y Legajos ( )  
Área de Beneficios y Pensiones ( )  
Interesado (a) ( )  
Área de Prog. ( )  
ONP ( )  
MEF ( )